



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL MTR. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SONORA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADOS-MUNICIPIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR LA LIC. LORENA CURIEL ESCOBEDO, SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADOS-MUNICIPIOS, LA LIC. ALEXIA GABRIELA CASAS HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ASUNTOS JURÍDICOS, EL LIC. MARIO MANUEL VÉLEZ VILLA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y EL ING. CARLOS ALBERTO VALENZUELA CRUZ, DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA, REPRESENTADO POR EL L.C. JUAN JESÚS FLORES MENDOZA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. SERGIO LUIS RUÍZ VALDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN LO SUBSECUENTE "EL AYUNTAMIENTO", QUIEN ESTARÁ A CARGO DE QUE SE LLEVE A CABO EL BUEN DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN; EL OBJETO ES OTORGAR LA LICENCIA DEL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ACCIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA CORRESPONDIENTE A DOS PLATAFORMAS DENOMINADAS SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS GUBERNAMENTALES (SIR) Y SISTEMA DE EVIDENCIAS (SEVI), SEÑALADO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, COMO EL MEDIO PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN (SIA) EN LO SUBSECUENTE "EL SISTEMA", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 06 de diciembre del año 2007 se publicó en el Boletín Oficial, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora, número 46 Secc. III, Tomo CLXXX, el Decreto que crea el Sistema de Información de Acciones de Gobierno del Estado de Sonora.
- II. Que en fecha 29 de marzo del año 2012, se publicó en el Boletín Oficial, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora, número 26 Secc. IV, Tomo CXXXIX, el Decreto que Reforma, Deroga y Adiciona diversas disposiciones al Decreto que crea el Sistema de Información de Acciones de Gobierno, cuyo objeto es transparentar la gestión de la Administración Pública Estatal, a través de la integración de información actualizada referente al estado que guardan los recursos humanos, financieros, tecnológicos, materiales y asuntos de su competencia; así como de aquellos recursos destinados a la obra pública y otros programas de gobierno para fines de Entrega-Recepción.



- III. Que en fecha 16 de junio del año 2014 se publicó en el Boletín Oficial, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora, número 48 Secc. II, Tomo CXCIII, la Ley No. 176 de Entrega Recepción para el Estado de Sonora, la cual tiene por objeto establecer las normas generales conforme a las cuales, los Sujetos Obligados previstos en la Ley, entregarán a quienes los sustituyan al término de su empleo, cargo o comisión, los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, así como documentos y demás información generada en el ejercicio de sus funciones.
- IV. Que mediante oficio número 359-119/2023 de fecha 18 de Octubre del 2023, el L.C. Juan José Flores Mendoza, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Huatabampo, solicitó al Mtro. Guillermo Alejandro Noriega Esparza, Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora, la donación de las herramientas tecnológicas SIR y SEVI que integran el "SIA" (Sistema de Información de Acciones de Gobierno).

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA" a través de su Titular:

I.1 Que de conformidad con los artículos 22, fracción III y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la Secretaría de la Contraloría General, es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de Sonora.

I.2 Que el C. Mtro. Guillermo Alejandro Noriega Esparza acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de la Contraloría General, con el nombramiento expedido en su favor, de fecha 13 de septiembre de 2021, suscrito por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.

I.3 Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 inciso A), fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.

I.4 La Secretaría de la Contraloría General de conformidad con los artículos 26, inciso B, fracciones VI y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, es la facultada para normar, instrumentar y operar el Sistema para la entrega y recepción de la Administración Pública Estatal, en la transición de una administración a otra, así como en los cambios de Titulares de Dependencias y Unidades Administrativas y de Directores Generales o equivalentes de Entidades, dentro de una misma administración; asimismo, promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones e implementar las mejoras prácticas de gobierno electrónico que den la prestación de servicios al público.



I.5 Que señala como su domicilio para los efectos del presente instrumento el ubicado en Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo Nivel, Blvd. Paseo del Río y Galeana, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

II.- De "EL AYUNTAMIENTO" a través de su **CARGO**:

II.1- Que de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios como personas de derecho público están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio de acuerdo con lo que determine la ley, teniendo facultades para convenir y obligarse, así como para coordinarse con los Gobiernos Federal y Estatal en la integración de acciones que tiendan a su desarrollo.

II.2 Que es un Cuerpo Colegiado que administra y gobierna el Municipio de Huatabampo, Sonora, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.3 Que de conformidad con los artículos 64 y 65, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente (a) Municipal es el (la) responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, en su carácter de Representante Legal, así como de celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

II.4 Que el L.C. JUAN JESÚS FLORES MENDOZA, en su carácter de Presidente Municipal de Huatabampo, Sonora, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de la Planilla del H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, para el periodo 2021-2024, así como con el Acta de Sesión Solemne del H. Ayuntamiento celebrada el 16 de septiembre de 2021.

II.5 Que el LIC. SERGIO LUIS RUÍZ VALDEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, cuenta con las facultades suficientes para refrendar con su firma la celebración del presente acto jurídico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y su correlativo 176-VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, acreditando su personalidad con el Acuerdo contenido en el Acta de cabildo número 65, de Sesión extraordinaria número 38/2021-2024) del H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, celebrada el día cuatro de enero de 2024, que refiere a su nombramiento y protesta de Ley como Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora.

II.6 Que para celebrar contratos o convenios con los distintos entes gubernamentales; particulares y/o con los sectores social y privado, sin autorización previa del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción II, incisos "F", "G" de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por lo que



comparecen a la suscripción del presente, de conformidad con la autorización otorgada en sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día 01 de febrero del año 2024, según consta en acta No. 66.

- a) Que se aprueba al C. Presidente Municipal, para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento suscriba convenios de colaboración con entidades y dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal; instituciones académicas, científicas, tecnológicas, culturales, grupos, asociaciones y organizaciones no gubernamentales.

II.7 Que, para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en calle No Reección sin número, entre Constitución y 16 de Septiembre, de la colonia Centro de Huatabampo, Sonora, debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con clave MHU880916NWA.

Declaran "LAS PARTES" que:

En la celebración del presente instrumento legal, no existe ningún vicio del consentimiento que lo invalide, celebrándolo de común acuerdo con los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden.

Dispuesto a lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio de Colaboración, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio consiste en establecer las acciones necesarias y mecanismos de colaboración con el propósito que "LA SECRETARÍA" otorgue la licencia de uso de "EL SISTEMA" a "EL AYUNTAMIENTO" mismo que será implementado en las diferentes Dependencias y Entidades Paramunicipales definidas por "EL AYUNTAMIENTO", el cual incluye el Sistema de Información de Recursos Gubernamentales (SIR), que es la herramienta informática donde se integra la información de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos y de los asuntos a cargo de los sujetos obligados, que mantiene información actualizada y consolidada sobre la situación de los mismos y el Sistemas de Evidencias (SEVI) que es la Herramienta informática donde se integra evidencia generada por la realización de obras públicas, adquisiciones y otros programas de gobierno. Lo anterior, para llevar a cabo el proceso legal-administrativo de entrega recepción, a través del cual las autoridades municipales salientes preparan y entregan a las autoridades entrantes todos los bienes, fondos y valores propiedad del Municipio, así como toda aquella documentación que haya sido generada en la Administración Municipal.

SEGUNDA.- PROPIEDAD

N
CV



"EL AYUNTAMIENTO" reconoce que "EL SISTEMA" es creación exclusiva de "LA SECRETARÍA" por lo que su otorgamiento de uso no implica la transferencia a favor del "EL AYUNTAMIENTO" de los Créditos que correspondan a "LA SECRETARÍA" por la creación y diseño.

Esta licencia de uso no implica obligación alguna por parte de "LA SECRETARÍA" para adecuar, modificar, transformar o sustituir, total o parcialmente, el contenido de "EL SISTEMA", sus manuales o cualquier información relacionada con el mismo.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá adecuar, modificar, sustituir en parte o transformar el contenido de "EL SISTEMA", dando el crédito o reconocimiento correspondiente a "LA SECRETARÍA" siempre y cuando las adecuaciones, modificaciones, transformaciones o sustituciones tengan como finalidad la adaptación a sus necesidades específicas para la captura, recepción, almacenamiento y publicación de la información que realice "EL AYUNTAMIENTO".

En caso de cualquier cambio en "EL SISTEMA" será previa autorización de "LA SECRETARÍA", que deberá constar por escrito. Es por ello que toda mejora formará parte integrante de "EL SISTEMA" y será propiedad de "LA SECRETARÍA".

TERCERA.- LICENCIA DE USO.

El mecanismo, los términos y condiciones para el uso de la licencia, atenderá a lo siguiente:

- A. La presente licencia de uso, se otorga a título gratuito y por tiempo indefinido.
- B. Se concede a "EL AYUNTAMIENTO" una licencia limitada, no exclusiva, para instalar, utilizar y ejecutar una instancia productiva del software al mismo tiempo.
- C. Puede instalar, utilizar y ejecutar una copia o instancia adicional del software con fines de:
 1. Desarrollo de adecuaciones del software;
 2. Comprobación del software durante su desarrollo y
 3. Pruebas técnicas y lógicas.
- D. "LA SECRETARÍA" no desarrollará cambios particulares dentro de "EL SISTEMA", por lo que, si "EL AYUNTAMIENTO" desea realizar alguna adecuación adicional al software, será su responsabilidad el proceso entero de desarrollo y puesta en marcha de las modificaciones al software; así mismo, "LA SECRETARÍA" no garantizará el buen funcionamiento si es que el software llega a ser modificado.
- E. Prohibición de ingeniería inversa. No se podrá copiar, descompilar, invertir, desensamblar, intentar obtener código fuente, descifrar, modificar o crear productos derivados del software salvo para realizar las modificaciones y/o adecuaciones pertinentes a su proceso de seguimiento a la información de las actividades requeridas.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

"LA SECRETARÍA" se compromete a:



- A. Entregar a "EL AYUNTAMIENTO" una copia de los archivos del código fuente de los programas de "EL SISTEMA" y copia de la estructura de la base de datos, a efecto de que puedan ser instalados y operados, entre los que se encuentran:

✓ Módulos que contemplan las herramientas tecnológicas SIR y SEVI.

- B. Proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO" copia de los documentos y manuales con que cuente, así como de los requerimientos tecnológicos mínimos para la adecuada operación de "EL SISTEMA".
- C. Entregar un usuario y contraseña que corresponden al acceso administrador de la instancia dentro de "EL SISTEMA", estas credenciales serán responsabilidad del área operativa funcional de "EL AYUNTAMIENTO" y es importante mencionar que al ser datos encriptados, si estos se pierden, "LA SECRETARÍA" no podrá recuperarlos.
- D. Brindar capacitación y asesoría técnica en el uso y desarrollo de las funciones que componen "EL SISTEMA", sin costo alguno para "EL AYUNTAMIENTO", con excepción de los gastos inherentes a los viáticos y pasajes del personal que sea designado para tal fin por "LA SECRETARÍA", los cuales serán cubiertos en su totalidad por "EL AYUNTAMIENTO", dentro de sus responsabilidades presupuestarias.

"EL AYUNTAMIENTO", se compromete a:

- A. Utilizar "EL SISTEMA" para los fines del objeto del presente Convenio de Colaboración, sin que pueda transferirlo, aunque el mismo lo haya modificado.
- B. Mediante oficio, "EL AYUNTAMIENTO" hará del conocimiento a "LA SECRETARÍA" los nombres de los servidores públicos que requieran ser capacitados, en las instalaciones que para tal efecto determine "EL AYUNTAMIENTO" y entre ambos, acordarán un programa de trabajo que fije los términos y calendarios en que habrá de darse dicha capacitación, a efecto de que "EL AYUNTAMIENTO" conozca el desarrollo, aplicación y ejecución de "EL SISTEMA".
- C. Cambiar la imagen de "EL SISTEMA" (logos, colores), una vez implementado y publicado a fin de que resulte acorde a su actual imagen institucional.
- D. Establecer los controles o mecanismos de seguridad para los controles de acceso lógico, seguridad de los servidores, seguridad de la red, respaldos y recuperación de la información, protección contra programas maliciosos (Malware), así como establecer alertas y escalamiento de problemas y gestión de incidentes de seguridad.



- E. Notificar anualmente a "LA SECRETARÍA" cualquier adaptación, arreglo o modificación que realice al "EL SISTEMA" respecto de sus diferentes componentes y proporcionar a "LA SECRETARÍA", el código, la documentación relativa a las adaptaciones, arreglos o modificaciones que se haya realizado al software, así como aquellas referentes al análisis, diseño, arquitectura, pruebas, manuales de usuario y técnicos que apliquen.
- F. Llevar a cabo las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA.- DE "EL SISTEMA".

"LA SECRETARÍA" no garantiza que los productos que contiene "EL SISTEMA" sean los adecuados a las necesidades de "EL AYUNTAMIENTO" y por lo tanto, no asume ninguna responsabilidad por la instalación o uso que se haga de aquél, o por las consecuencias que pudiera tener la decisión de implementarlo.

SEXTA. - Es responsabilidad de "EL AYUNTAMIENTO" adquirir las licencias comerciales indispensables para el uso y correcto funcionamiento de "EL SISTEMA" cuyo uso se otorga por medio del presente instrumento.

SÉPTIMA. - DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS.

Para la operación del sistema en los términos del presente convenio, se deberá contar con los requerimientos tecnológicos compatibles con "EL SISTEMA", así como los relativos a equipamiento necesario, de conformidad a las capacidad jurídica y presupuestaria de "EL AYUNTAMIENTO", particularmente con las siguientes condiciones:

SIR

- Windows Server 2016
- .Net Framework 4.5
- IIS 10
- SQL Server v14

Ya que la aplicación se encuentra desarrollada en: ASP .NET MVC con C# con SQL Server.

SEVI

- Ubuntu 20.04 LTS
- .Net Core 3.1
- MS SQL Server 2019

Ya que la aplicación se encuentra desarrollada en: .NET Core 3.1 con SQL Server.

Las especificaciones de Hardware dependerán de la concurrencia de peticiones al servidor y de la cantidad de información que vaya a ser almacenada.



OCTAVA. - "EL AYUNTAMIENTO" en cumplimiento a los artículos 57 y 102 de la Ley Federal del Derecho de Autor, mencionará el nombre del autor, antes o después de utilizar **"EL SISTEMA"**.

NOVENA.- DE LAS PROHIBICIONES.

Queda prohibido expresamente a **"EL AYUNTAMIENTO"**:

- A. La reproducción permanente o provisional de **"EL SISTEMA"** en todo o en parte, por cualquier medio y forma, salvo que sea indispensable para la utilización del programa o sea destinada exclusivamente como resguardo para sustituir la copia entregada, previa autorización como responsable que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**.
- B. Distribuir, comercializar, explotar, ceder o enajenar **"EL SISTEMA"** o una copia del mismo bajo cualquier forma, incluido el alquiler, así como transmitir **"EL SISTEMA"** o su uso sin autorización de **"LA SECRETARÍA"**.
- C. Cualquier otra actividad que signifique un menoscabo en la titularidad de **"LA SECRETARÍA"** sobre los créditos que por la creación y diseño y modificaciones de **"EL SISTEMA"** pudieran corresponderle.

DÉCIMA.- DE LAS PARTES.

1. Las partes están de acuerdo que el presente convenio solamente puede ser modificado mediante escrito, por medio de un convenio modificatorio.
2. Las partes convienen en que el personal que participe en la ejecución del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con la Dependencia que se encuentra adscrita y con la responsabilidad que señala la Ley de la materia.
3. Las partes convienen asumir cada una, cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupen para dar cumplimiento al objeto materia del presente convenio, reconociendo expresamente que no existirá sustitución ni solidaridad patronal entre las partes.
4. Queda expresamente pactado entre las partes que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieren causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente convenio por caso fortuito o fuerza mayor.
5. Las partes acuerdan que toda la información y datos proporcionados que dan origen y tienen relación con el presente convenio, tienen el carácter de información pública y podrá darse a conocer. Lo anterior, en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

CV



DÉCIMA PRIMERA.- CAUSA DE TERMINACIÓN O RECISIÓN.

1.- Cualquiera de las partes podrán dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mes mínimo de anticipación a la fecha en que operará la terminación. En tal caso las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicio tanto a ellas como a terceros.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" al momento de dar por terminado el presente Convenio, deberá notificar por escrito a "EL AYUNTAMIENTO", dándole un término de 30 (treinta) días naturales, a fin de que "EL AYUNTAMIENTO" pueda migrar su información a otro sistema.

DÉCIMA SEGUNDA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que deben realizarse en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración serán por escrito con acuse de recibido en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones. En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" cambie de domicilio dentro de la vigencia de este instrumento, deberá notificarlo a la otra parte, por oficio, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, de no ser así, cualquier notificación realizada en los domicilios antes señalados será considerada como efectivamente realizada.

DÉCIMA TERCERA. - El presente convenio entra en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.


Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por quintuplicado en la Ciudad de Huatabampo, Sonora, a los 12 días del mes de febrero de 2024.

Handwritten blue ink marks on the right side of the page, including the letters 'CV' and several illegible signatures.


A large, stylized signature in blue ink at the bottom right of the page, and a red horizontal line with a hook-like end at the bottom center.




POR "LA SECRETARÍA"



MTRO. GUILLERMO ALEJANDRO
NORIEGA ESPARZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO DE SONORA Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CONTRALORES
ESTADOS-MUNICIPIOS.

ASISTIDO POR:


LIC. LORENA CURIEL ESCOBEDO
SECRETARIA TÉCNICA ANTE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE
CONTRALORES
ESTADOS - MUNICIPIOS.


LIC. ALEXIA GABRIELA CASAS
HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ASUNTOS JURÍDICOS.



LIC. MARIO MANUEL VÉLEZ VILLA
DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO ADMINISTRATIVO.


ING. CARLOS ALBERTO
VALENZUELA CRUZ

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES.

POR "EL AYUNTAMIENTO"


L.C. JUAN JESÚS FLORES MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
HUATABAMPO, SONORA.


LIC. SERGIO LUIS RUÍZ VALDEZ
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE
HUATABAMPO, SONORA.